



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0006-2021-GORE-ICA/SPSG

Ica, 15 OCT 2021

VISTO: INFORME N° 030-2021-GORE.ICA/SP/VHYA, de fecha 20 de setiembre del 2021, esta área legal sugiere mejor parecer, ante su despacho que se proceda con el acto administrativo de Baja de los Bienes Muebles, que mediante el INFORME N° 039-2021-GORE.ICA/SGP-MVGC, de fecha 07 de setiembre de 2021, señala que se proceda con la emisión de la Resolución para baja de los bienes de la Sede Regional de Nazca, que con documento NOTA N° 042-2021-GORE.ICA/SRNA, la comisión de inventario, pone en conocimiento bienes en mal estado , y que se debe proponer para baja los bienes muebles de esta sede.

### CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que " La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas , compartidas y delegadas , en el marco de las políticas nacionales y sectoriales , para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región .

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 4° inciso c) de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales

Que , el literal g) del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales , aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: " g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad" ; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: " Son funciones , atribuciones y obligaciones de las entidades : j) aprobar el alta y la baja de sus bienes "

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, " Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que las causales de baja de bienes por estado obsolescencia técnica ; implica que el bien pese a encontrarse en condiciones operativas , no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes , por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos y la causal de mantenimiento o reparación onerosa , causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento , reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo .

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "UCP identificara los bienes a dar de baja, y realizara la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborara el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevara a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad"

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 005-2021-NASCA y el INFORME TECNICO N° 006-2021-NASCA, de la unidad de control patrimonial a través de la subgerencia de patrimonio, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N°3, en el que indica las causales de baja por; Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa y el Apéndice "A", Ficha de descripción de los Bienes, sobre el estado situacional del bien

Que, mediante el INFORME N° 039--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC, de fecha 07 de setiembre del 2021, el mismo que está documentado las acciones respectivas, a fin de que se proceda a la emisión de la Resolución, para la baja de los bienes verificados en las instalaciones de la sede Sub Regional de Nasca. Hechos que fueron suscritos en el presente informe de fecha 07 de setiembre del 2021, asimismo se sugiere que, se proceda solicitar la baja correspondiente con el acto resolutorio por las causales de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa; indicadas en el sub numeral 6.2.2 causales de baja de bienes del numeral 6.2 Baja de Bienes de la Directiva N° 001-2015/SBN. Del Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Asimismo, habiéndose ejecutado el procedimiento establecido en el Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, esta área legal establece que los mencionados bienes en el INFORME N° 039--2021-GORE-ICA/SGP-MVGC se encuentran afectados, en los literales b) y c) en el sub numeral 6.2.2 causal de baja de bienes del numeral 6.2 de la baja de bienes establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, las mismas que se detallan en los cuadros 01 y 02

**CUADRO N° 01;  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES RAAE**

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros neto
1	Eq. Multifuncional copiadora impres. scanner y/o fax	742223580020	KONICA MINOLTA	BIZHUB 160	46026661	1503.020101	2,399.00	2,398.00	1.00
2	Eq. Multifuncional copiadora impres. scanner y/o fax	742223580024	HEWLETT PACKARD	LASERJETM1522NF	CNG899J2NX	1503.020101	1,450.00	1,449.00	1.00
3	impresora inyección de tinta	740836500054	LEX MARK	41266-003	07370952080	1503.020101	195.00	194.00	1.00
4	impresora inyección de tinta	740836500055	HP-3745	VCVRA-0202	CN54132MW	1503.020301	250.00	249.00	1.00
5	monitor a color	740877000007	SAMSUNG	550V	DT15HCDR107026A	1503.020301	1,007.92	1,006.92	1.00
6	monitor a color	740877000135	LG	C15JA-O	404SPPB45200	1503.020301	470.00	469.00	1.00
7	monitor a color	740877000140	LG	C15JA-O	405DIEZ7G436	1503.020301	470.00	469.00	1.00
8	monitor a color	740877000184	SAMSUNG	591S S	LE15HXBY230118W	1503.020301	458.00	457.00	1.00
9	monitor a color	740877000250	SAMSUNG	592S	SC15H9LP306069RPE	1503.020301	450.00	449.00	1.00
10	monitor LED	740880370150	AOC	19SLM00008	AAGFC9A016724	1503.020301	341.62	340.62	1.00
11	teclado Keyboard	740895000181	GENIUS	K627	ZM4518200207	1503.020301	65.00	64.00	1.00
12	teclado Keyboard	740895000626	HALION	K5003	K50030912001546	1503.020301	35.00	34.00	1.00
13	unidad central de proceso CPU	740899500013	S/M	S/M	S/S	1503.020301	2,504.32	2,504.32	1.00
14	unidad central de proceso CPU	740899500138	S/M	S/M	S/S	1503.020301	1,480.00	1,479.00	1.00
15	ventilador eléctric. mesa o pie	112279700115	REBECA	S/M	S/S	1503.020901	85.71	84.71	1.00
16	ventilador eléctrico de techo	112287620007	S/M	S/M	S/S	1503.020901	48.95	47.95	1.00
17	ventilador eléctrico de techo	112291580008	S/M	S/M	S/S	1503.020901	68.10	67.10	1.00
18	ventilador eléctric tipo colum. o torre	112291580003	KANGLE	S/M	S/S	1503.020901	85.71	84.71	1.00
19	estabilizador	462252150287	@FASE	FXE-1000N	8065174	1503.020904	61.00	60.00	1.00
<b>TOTAL</b>							<b>11,925.33</b>	<b>11,906.33</b>	<b>19.00</b>

**RESUMEN: INFORME TECNICO N° 005**

Cuenta contable	Valor del bien s/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020101	3,849.00	3,847.00	2.00
1503.020301	7,726.86	7,714.86	12.00
1503.020901	288.47	2,684.04	4.00
1503.020904	61.00	60.00	1.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,925.33</b>	<b>11,906.33</b>	<b>19.00</b>

**CUADRO N° 02;  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES**

N° Ord.	denominación	cód. patrimonial	marca	modelo	serie	cuenta contable	valor de bien	depreciación acumulada	valor en libros neto
1	máquina de escribir mecánica	742243310052	REMINGTON	S/M	J3875408	1503.020101	703.87	702.87	1.00

2	maquina de escribir mecánica	742243310053	OLIMPIA	S/M	6513349	1503.020101	721.49	720.49	1.00
3	maquina de escribir mecánica	742243310057	OLIMPIA	S/M	6639392	1503.020101	576.04	575.04	1.00
4	mesa de metal para dibujo	746451360007	S/M	S/M	1.50X1.00X1.00	1503.020102	377.80	376.80	1.00
5	silla giratorio de metal	746483900047	S/M	S/M	0.40X0.50X1.20	1503.020102	222.91	221.91	1.00
6	silla giratorio de metal	746489330051	S/M	S/M	0.60X0.54X0.96	1503.020102	222.91	221.91	1.00
<b>TOTAL</b>							<b>2,825.02</b>	<b>2,819.02</b>	<b>6.00</b>

**RESUMEN: INFORME TECNICO N° 006**

Cuenta contable	Valor del bien s/	Depreciación acumulada	Valor en libros neto
1503.020101	2,001.40	1,998.40	3.00
1503.020102	823.60	820.62	3.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,825.02</b>	<b>2,819.02</b>	<b>6.00</b>

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA , así ; también el otorgamiento de las facultades con la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-GORE.ICA/GR ,asi ; como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional , N° 0071-2020-GORE-ICA/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Baja de veinticinco (25) Bienes Muebles Patrimoniales**, por las causales de obsolescencia técnica, y mantenimiento o reparación onerosa, bienes que corresponden a la Sede Sub Regional de Nazca, determinando su valorización de diecinueve (19) bienes RAEE; desagregando según lo señalado valor de los bienes S/. 11,925.33: depreciación acumulada S/.11,906.33: valor en libros neto S/.19.00: y lo que corresponde la valorización de seis (06) bienes Patrimoniales; valor de los bienes S/. 2,825.02: depreciación acumulada S/.2,819.02: valor en libros neto S/. 6.00, valores conciliados con los saldos contables y cuyas características se detallan en el anexo 03 informe técnico N° 005-2021, Apéndice "A", Ficha de Descripción de los Bienes RAEE; y el anexo 03 informe técnico N° 006-2021, Apéndice A, Ficha de Descripción de los Bienes; los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, donde se detalla en los cuadros N° 01 y N° 02. Más resúmenes contables de cada cuadro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Patrimonio, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Abastecimiento ; para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable ,de los bienes detallados en el artículo precedente

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sede Regional de Nazca; sobre el procedimiento administrativo de baja de los bienes RAEE y Bienes Patrimoniales, en la respectiva dependencia Regional.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el número de la Presente Resolución , mediante su registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles , de culminado el procedimiento

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
SUBGERENTE